

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**JUZGADO NÚMERO 27
DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Sánchez García, secretario del Juzgado de instrucción número 27 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 439 de 2008 se ha dictado la presente cédula de citación, que dice:

En virtud de resolución de la señora magistrada-juez de instrucción dictada en este día en juicio de faltas número 439 de 2008, se cita a don Joaquín Martínez García para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, octava planta, el día 19 de enero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, con objeto de asistir a la celebración de juicio de faltas que se sigue por lesiones por imprudencia ocurrido el día 13 de noviembre de 2007 en la avenida Consejo de Europa, de Madrid, en calidad de denunciado, asistido de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo asistir acompañado de letrado, debiendo presentar los denunciados conforme al artículo 50.5 del Código Penal, los siguientes documentos: libro de familia, última declaración de impuesto sobre la renta de las personas físicas, nómina o subsidio de desempleo, y en caso de que no comparezca le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Joaquín Martínez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.132/09)

**JUZGADO NÚMERO 38
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.041 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El ilustrísimo señor don Juan Javier Pérez Pérez, magistrado-juez de instrucción número 11 de los de esta capital, ha visto el presente juicio de faltas de referencia, seguido por una posible falta de hurto, apareciendo como denunciados doña Isae Alia y don Mouloud Arhab, cuyas circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones.

Que con ratificación del fallo dictado en el juicio oral, debo absolver y absuelvo a doña Isae Alia y don Mauloud Arhab de la falta por la que fueron enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ambrogio Luraghi, actualmente en paradero desconocido, y su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.031/09)

**JUZGADO NÚMERO 48
DE MADRID**

EDICTO

Doña Inmaculada Martín Llanos, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.238 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por una falta de hurto, por denuncia del representante legal de “Hiperacor”, contra doña Vanesa Santiuste Cuerva, doña Mercedes García León y doña María Luz García León, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose con la asistencia del denunciado y la letrada, doña María Teresa de Roa del Campo, en representación de “Hiperacor”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Vanesa Santiuste Cuerva, a doña Mercedes García León y a doña María Luz García León, como autoras responsables de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, procediendo imponer a cada una la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 4 euros, y pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vanesa Santiuste Cuerva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.085/09)

**JUZGADO NÚMERO 54
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 667 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Marcela Doleanu, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de una mes, con imposición de una cuota diaria de 2 euros, y la responsabilidad persona subsidiaria en caso de impago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Y a que indemnice a doña Amparo Pérez Vasco en la cantidad de 70 euros y a doña Rocío López

Serrano en la cantidad de 30 euros; asimismo, deberá abonar las costas procesales que se hubiesen devengado en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marcela Doleanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.138/09)

**JUZGADO NÚMERO 4
DE MÓSTOLES**

EDICTO

Don Ismael Pérez Martínez, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 436 de 2008 se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Ilustrísima magistrada-juez de instrucción, doña Margarita Valcarce de Pedro.—En Móstoles, a 31 de julio de 2009.

Hechos:

Primero.—En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que:

Condeno a don Marius Titi Olteanu, como autor de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una).

Condeno a don Dumitru Vasile, como autor de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una).

Condeno a don Dorel Stefan Udrea, como autor de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una).

Condeno a doña Valerica Udrea, como autora de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una).

Segundo.—Notificada la sentencia al ministerio fiscal, a los condenados y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 16 de abril de 2008 en la presente causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente: Procedáse a su ejecución, para lo cual hágase saber a los condenados don Dumitru Vasile, doña Valerica Udrea, don Marius Titi Olteanu y don Dorel Stefan Udrea que en el plazo de diez días desde la notificación de la presente deberán abonar el importe de la multa impuesta por un total de 300 euros cada uno en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, sita en “Banesto”, sucursal número 1096, cuenta número 3384/0000/76/0436/08, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, bajo apercibimiento de que si no lo verifica pararle el perjuicio a que hubie-